

Las recomendaciones de la OCDE en materia de prevención del cohecho y el papel de las empresas

Por: Lic. Mariana Michel Calderón

Subdirectora de Asuntos Internacionales SFP

Antecedentes

El 17 de diciembre de 1997, en París, Francia, los 34 países¹ miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) firmaron La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

La Convención, ratificada por México en 1999, tiene como propósito ofrecer condiciones sanas de competencia para las empresas de los países miembro y favorecer la instrumentación de políticas anticorrupción en los sectores público y privado de las naciones. De igual forma, busca detectar y penalizar a las empresas y a las personas que en sus transacciones comerciales

¹ Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, R. Checa, Finlandia, Dinamarca, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Corea, R. Eslovaca, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, España, Eslovenia, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, EE.UU., Australia

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2005

C.P. Ricardo Ancona Sánchez

Presidente

C.P. Eduardo Vargas Priego

Presidente del Consejo Técnico

IQ MBA Juan Carlos Erdozain Rivera

Secretario CDN y Director General IMEF

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL
DE ÉTICA

PRESIDENTE

C.P. Carlos Osuna Fernández

MIEMBROS

C.P. Gustavo De la Torre De la Torre
 C.P. Jorge Moreno Noriega
 C.P. José Apanco Mendoza
 C.P.C. María de Lourdes Nabor Cadena
 C.P. Alejandro Delgado Pastor Surrel
 C.P. José Antonio Hernández Ramírez
 C.P. Gabriel Bello Hernández
 C.P. Jaime Velasco Campos
 Dr. Rómulo González Zubieta Castillón
 Ing. Eduardo Garza Carillón Segovia
 Ing. José Tanus Siade
 Ing. Octavio Sánchez Calvillo
 Ing. Santiago Macías Herrera
 Ing. Octavio Díaz García de León
 Ing. Juan Millán Illescas
 Lic. Héctor Arangua Morales
 Lic. Walter Zehle Herrera
 Lic. Javier Hernández López
 Lic. Julio Cancino y León
 Lic. Federico Ríos García
 Lic. Sam Podolsky R.
 Lic. Carlos Vargas Hernández
 Lic. Pablo Emilio Baquero López
 Lic. Carlos Chávez de Icaza
 Lic. Aliza Chelminsky
 Lic. Diana Hierro Berrondo
 Lic. Javier Limón Cadenas
 Mtra. Lourdes Linares Castro

Lic. Martha Arellano Fuentes
 Coordinador del Comité
 Técnico Nacional
 de Ética

internacionales prometan, den o encubran pagos extraoficiales a servidores públicos extranjeros. Es así como la Convención, busca eliminar la competencia desleal generada por estas gratificaciones extraoficiales y castigar o penalizar a las empresas y a las personas que prometan u otorguen pagos a oficiales extranjeros, con el fin de favorecer y beneficiar sus negocios.

Este instrumento jurídico busca crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

Algunas consideraciones que deben tomar en cuenta las empresas y las autoridades de los países signatarios de la Convención son las siguientes:

- El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho fue cometido.
- En el caso de personas, las sanciones incluyen la privación de la libertad y el delito de cohecho puede ser motivo de extradición.
- El dinero o el bien utilizado para cometer el cohecho, o el beneficio obtenido por ofrecerlo, pueden ser embargados y decomisados o se pueden imponer sanciones monetarias comparables.

Para garantizar que los países que forman parte de la Convención Anticohecho de la OCDE, la adopten plenamente, fue acordado un mecanismo de seguimiento conformado por dos etapas de evaluación.

Para el caso de México, la primera fase de evaluación se llevó a cabo durante el año 2001, con el fin de comprobar que nuestro sistema legal era compatible con los lineamientos de la convención. Para lograrlo, se reformó el Código Penal Federal, incluyendo el artículo 222-bis que tipifica como delito el cohecho internacional. Los resultados de dicha evaluación fueron positivos, aún cuando la OCDE hizo observaciones para que México profundizara en ciertas reformas legales.

La segunda fase de evaluación, tuvo como objetivo verificar la existencia de condiciones necesarias para cumplir con las leyes nacionales relacionadas con la convención; demostrar que las recomendaciones derivadas de la Fase I habían sido solventadas y comprobar que la convención había sido ampliamente difundida entre los actores responsables de su cumplimiento.

La Fase II de evaluación inició en noviembre de 2003 y finalizó el 1º de octubre de 2004, con la publicación del Informe sobre la adopción de la Convención, aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE, instancia responsable de operar el mecanismo de seguimiento de la Convención.

El Informe Final estableció una serie de recomendaciones para que México adopte plenamente los principios de la Convención, tales como: impulsar mayor colaboración con estados y municipios; ampliar la capacitación para contadores, auditores y abogados sobre el delito de cohecho transnacional; crear una lista de empresas involucradas en casos de cohecho, que pueda difundirse entre las instituciones de gobierno, previéndolas de tener tratos con ellas; asegurarse que los servidores públicos cumplan con la obligación de denunciar; garantizar que los contadores y auditores reporten delitos, de acuerdo con el artículo 116 del Código Penal Federal; facilitar la denuncia y proveer canales eficientes para su presentación; adoptar y promover una protección amplia para denunciantes, y concretar la aprobación de reformas legislativas pendientes en torno a establecer sanciones a personas morales, a eliminar los prerrequisitos de convicción de personas físicas y legislar en materia de protección a denunciantes.

Los actores involucrados en el cumplimiento de la Convención son:

1. Gobierno: estableciendo el marco jurídico y garantizando su cumplimiento; así como difundiendo los lineamientos de la Convención y promoviendo la adopción de medidas preventivas a la corrupción y en particular al cohecho en los sectores público y privado.
2. Empresas: construyendo programas de integridad centrados en códigos de conducta, y de mejores prácticas, y adoptando otros mecanismos para prevenir el cohecho.

3. Profesionistas:

- a. Contadores: realizando las auditorías internas de las empresas y no encubriendo actividades ilícitas penalizadas por la Convención.
- b. Abogados: conociendo los alcances de la Convención y siendo sus garantes, así como impulsando la adopción de medidas preventivas al cohecho.

4. Sociedad Civil en general: fungiendo como observadores e impulsores de su cumplimiento.

Problemática

La corrupción es un fenómeno que genera efectos económicos y sociales que trascienden el ámbito gubernamental. Cuando en una sociedad existe corrupción, ésta contamina todas las esferas de la vida pública, incluida la relación entre privados, como individuos o como organizaciones. Por ello, su prevención y combate, son una responsabilidad colectiva, donde las empresas juegan un papel fundamental.

La posibilidad de atraer inversión para las economías del mundo y de las empresas para ser más competitivas, dependen cada vez, de la medida en que adopten herramientas de integridad que eviten la comisión de actos de corrupción. La capacidad para generar un mayor número de oportunidades y negocios para las empresas mexicanas está sin duda ligada en este sentido, al cumplimiento de la Convención Anticohecho de la OCDE.

De las recomendaciones de la OCDE, se desprenden responsabilidades específicas para las empresas mexicanas, las cuales buscan garantizar la adopción de medidas eficaces para prevenir el cohecho transnacional:

- Contar con programas de integridad, centrados en códigos de conducta;
- Identificar y diseminar mejores prácticas empresariales, en lo referente a las políticas anticorrupción adoptadas para prevenir el

- cohecho transnacional;
- Abstenerse de participar en transacciones con el gobierno, cuando de por medio exista el pago de una comisión o pago extraoficial;
- Presentar denuncias ante las autoridades competentes, sobre casos de cohecho transnacional -y cualquier otro tipo de delitos o conductas ilícitas- de las que tengan conocimiento;
- Establecer y adoptar esquemas de protección a denunciantes de actos de corrupción, para proteger a sus empleados de represalias o despido;
- Alentar a los contadores públicos, auditores y abogados del país, a desarrollar un núcleo de cursos y capacitación específicos para elevar el grado de conciencia y el conocimiento sobre el delito de cohecho cometido por personas y empresas mexicanas en el extranjero y, en particular, de las empresas mexicanas multinacionales;
- Participar en las campañas de difusión que buscan elevar el grado de conciencia sobre la corrupción en general, así como en aquellas orientadas a elevar el grado de conciencia sobre el delito de cohecho transnacional y esta convención;
- Lograr una participación más activa de las empresas

mexicanas que invierten y exportan al extranjero.

Recomendaciones

¿Cómo puede desarrollar una empresa una política de integridad?

Una empresa debe cumplir con ciertos requisitos para considerarse íntegra, y para ello debe desarrollar una política de integridad que le permita posicionarse en el mercado como una empresa confiable y honesta.

1. Definición de una política de integridad

Esta política tiene que definirse a la medida de cada empresa, y debe implicar un diagnóstico de riesgos de corrupción, que incluya la revisión y el análisis de:

- La estructura actual de la empresa y las funciones de cada una de las áreas.
- Las prácticas vigentes, incluyendo la identificación de espacios vulnerables que faciliten incurrir en prácticas tales como el conflicto de interés, presiones que induzcan conductas poco éticas, actos irregulares más frecuentes, entre otras.
- Los valores corporativos, su

conocimiento y la forma en que están integrados en las políticas de la empresa.

- El marco jurídico, leyes, normas, disposiciones que en general regulen la operación de la empresa.
- La percepción que tienen los empleados sobre cómo se viven los valores en la empresa.
- Este diagnóstico servirá también como base para la evaluación que al final del proceso se lleve a cabo, y como insumo necesario para mejorar la política de integridad.
- Un mecanismo de prevención de riesgos a partir del diagnóstico antes mencionado.
- Cada empresa debe identificar áreas críticas o de riesgo dentro de sus procesos, las cuales suponen un peligro potencial para su operación², considerando que todas las empresas están expuestas a constantes riesgos de corrupción que pueden impactar directamente en los resultados financieros de las mismas.
- Las conductas específicas que desea evitar cada empresa deben ser identificadas, debe tratarse de acciones observables y eva-

2 Folleto: "Empresa Transparente, Pasos para su Construcción", Secretaría de la Función Pública.

luables, de acuerdo con los criterios éticos y los valores de la empresa³.

2. Establecimiento de una política de integridad

El establecimiento de una política de integridad en una compañía debe reflejar el interés de ésta por perfeccionar su desempeño ético, por combatir y prevenir las conductas incorrectas en su área de actividad económica, por impulsar entre sus miembros una cultura acorde con los fines colectivos, por mejorar su reputación, y por hacer más eficientes sus operaciones.

- Una política de integridad consta de tres partes: un código de conducta; un sistema de información y capacitación, y un sistema de asesoría y vigilancia del cumplimiento.
- El código de conducta es un documento, en el que se especifican un conjunto de reglas de comportamiento que establece de manera formal, cuál es el comportamiento que se espera de cada uno de los miembros de la empresa, así como cuáles son aquellas conductas que no pueden ser permitidas. Este documento describe cuáles son los

estándares de comportamiento que contribuyen a que la empresa cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.

- El sistema de información y capacitación tiene como funciones principales las de dar a conocer el código de conducta y capacitar a todos los miembros de la empresa en cuanto a la interpretación del mismo.
- El sistema de asesoría y vigilancia, tiene como fin verificar y auxiliar el cumplimiento del código de conducta, asesorando a los miembros de la empresa sobre sus dudas y preocupaciones, recibiendo quejas o denuncias, y aplicando las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

3. Implementación de la política de integridad

Una vez que la política de integridad ha sido definida y acordada por todos los involucrados, se deberá integrar el contenido de ésta a la estructura organizativa propia de la empresa. Es decir, se reconocerá al comité de asesoría y cumplimiento encargado de redactar y de hacer cumplir el código de conducta; así como las instancias encargadas de

diseñar la política de integridad a la medida.

¿Quién debe instrumentar la política de integridad?

El gerente o director nombrado por la administración, o el departamento o área encargada de la política de recursos humanos serán los encargados de modificar o crear las políticas adecuadas para su cumplimiento y de asegurar que cada uno de los integrantes de la empresa lleven a cabo acciones apegadas a la política.

¿Qué hacer para asegurar que la política integridad de la empresa se adopte?

- a) Adaptar la política de recursos humanos de la empresa de acuerdo al contenido de la política de integridad, lo cual permitirá asignar responsabilidades específicas para todos los miembros de la empresa.
- b) Comunicar de manera efectiva el mensaje ético de la política, a todos los involucrados.
- c) Organizar seminarios especializados y/o incluir el componente ético de la política de integridad en todas las sesiones de capacitación de la empresa.
- d) Implementar mecanismos de monitoreo permanente que garanticen el cumpli-

3 Folleto: "Construyendo un Programa de Integridad: El papel de los Códigos de Conducta", Secretaría de la Función Pública.

miento del código de conducta. Dentro de estos mecanismos de autorregulación que pueden adoptar las empresas, destaca la instrumentación de un esquema de protección a denunciantes de actos de corrupción, el cual deberá garantizar la confidencialidad de la persona que denuncia.

- e) Aplicar las medidas disciplinarias necesarias que garanticen la adopción de estándares y procedimientos contenidos en la política de integridad.

4. Seguimiento de la política de integridad

Con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la política integridad, se deberán establecer mecanismos de auditoría internos y externos, los cuales revisarán de manera periódica todos los estados financieros de la empresa. Asimismo, el comité encargado del cumplimiento de la política de integridad revisará y reportará periódicamente sobre el desempeño ético de la compañía.

¿Quién debe dar seguimiento y evaluar el plan de acción de integridad?

El comité de cumplimiento de la política de integridad, y/o el oficial de ética y los auditores internos y externos estarán a cargo.

5. Evaluación de la política de integridad

La evaluación periódica de la política de integridad, permitirá detectar las áreas de riesgo que persisten en la empresa. Una vez detectadas, se podrán poner en marcha acciones para minimizarlas y mejorar sustancialmente la política de integridad en la empresa.

¿Quién debe evaluar la forma en que se ha adoptado la política de integridad?

Se sugiere que participen el dueño de la empresa, o el Consejo de Administración, y/o el presidente del Consejo, el comité auditor y el comité de cumplimiento de la política de integridad o el grupo encargado de diseñar e instrumentar el plan de acción de integridad.

¿Qué hacer para evaluar los resultados de la política de integridad, con miras a mejorarlo?

- Recibir retroalimentación del proceso de seguimiento.
- Evaluar su efectividad.
- Definir las mejoras necesarias a la política.
- Publicar el resumen de la implementación de la política y sus resultados (opcional).
- Difundir el trabajo realizado y los resultados obtenidos para mejorar el entorno de integridad de la empresa, puede funcionar como un efectivo estímulo para los integrantes de la corporación; asimismo, ayudará a reforzar los valores de la empresa y favorecerá su reputación y credibilidad ante sus audiencias clave externas.

Conclusiones

La capacidad de atraer inversión a México y las posibilidades de generar negocios para las empresas nacionales dependen hoy, en gran medida, de la transparencia y la integridad con que operen estas empresas. Cumplir con compromisos internacionales en la materia, desde los sectores público y privado, apuntalará sin duda las condiciones de competencia que ofrece el mercado y nos pondrá en una posición de ventaja frente a inversionistas, calificadoras, consumidores y otras economías.

Las empresas son un actor fundamental en el cumplimiento de la Convención, por ello, se

deben identificar las características que una empresa debe cumplir para considerarse íntegra, y en qué medidas estas fortalezas de integridad se traducen en ventajas competitivas para las compañías.

Es importante que las empresas reconozcan, que la posibilidad de competir por un mercado, por créditos e incluso por la preferencia de los consumidores o clientes, implica, cada vez más, criterios de integridad y probidad. Para los gobiernos, estos elementos afectan la confianza y la aceptación de los ciudadanos, asimismo, la inte-

gridad de los gobiernos fortalece o debilita en el mediano y largo plazo su posibilidad de atraer inversión y por tanto generar desarrollo.

La prevención de la corrupción en las actividades económicas y comerciales genera posibilidades de negocios para las empresas y capacidad de crecimiento para las naciones. Las prácticas corruptas o las conductas poco transparentes son incompatibles con el fomento a una economía abierta y se oponen en consecuencia al desarrollo y crecimiento de una sociedad.

ESTIMADO SOCIO

Cualquier comentario, observación o sugerencia a este Boletín, favor de hacerlo llegar directamente al autor. Lic. Mariana Michel Calderón
e-mail: mmichel@funcionpublica.gob.mx